



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Viernes 10 de Diciembre de 2010

Número 5.007

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

3.527.- Notificación a D. Antonio J. Pérez Mata, relativa al procedimiento sancionador 10/340/0045.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.519.- Notificación a D. Jesús Peralbo Ríos, relativa al expediente sancionador por la tenencia de un animal potencialmente peligroso sin licencia administrativa, así como hallarse en lugares públicos sin bozal.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

3.528.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.529.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

3.515.- Notificación a D. Borja Alcázar Fuentes, a D. Abdelhalak Abdeselam Mohamed y a D. Francisco Javier Martín Guerrero, relativas a los expedientes SAN51201090SC, SAN51201075SC y SAN512010101SC, respectivamente.

3.516.- Notificación a D. Samir Larbi Hamido y a D. Chakir Mohamed Abdeselam, relativas a los expedientes SAN51201088SC y SAN51201069SC, respectivamente.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

3.517.- Notificación a Group Ramsaf Universal S.L., relativa al expediente E-159/10.

3.518.- Notificación a D.^a Josefa Mateo Vilches, relativa a Actas de liquidación e infracción.

Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz

3.524.- Notificación a D.^a Rabea Ahmed Abderrahman y a D. Ahmed Nouri, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.526.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Jaén

3.525.- Notificación a D. Kamal El Khattabi y a D. Younes Benrahal, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga

3.521.- Notificación a D. María Macar. García Maese y a D. Mohamma Serraj Abdelkrim, relativas a deudas a la Seguridad Social.

3.522.- Notificación a D. Mohamma Serraj

Abdelkrim, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid

3.523.- Notificación a D. Juan Losa Rosique, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia

3.520.- Notificación a D. Mohamed El Khatib, relativa a deuda a la Seguridad Social.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

3.515.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resoluciones sancionadoras en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación. Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DENUNCIADO/A	Nº EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Artículo INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
D.BORJA ALCÁZAR FUENTES DNI.45.112.207F	SAN51201090SC	C/Urbanización Monte Hacho, 39 CEUTA.	Art. 91.2.d) Ley de Costas. (Interup. Accesos)	14/10/2010	150,25E.
D.ABDELHALAK ABDESELAM MOH. DNI.45.103.423D	SAN51201075SC	C/Bda. Sarchal, 106 CEUTA.	Art. 33.5 Ley de Costas. (ESTACIONAMIENTO)	14/10/2010	90,15E.
D.FRANCISCO JAVIER MARTÍN GUERRERO DNI.45.099.888Q	SAN512010101SC	C/ González de la Vega, 4, AT, Puerta C CEUTA.	Art. 33.5 Ley de Costas. (ACAMPADA)	14/10/2010	751,25E.

El importe de la multa deberá ser satisfecho en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio. Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D. 1471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos. Ceuta, a 02 de Diciembre de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

3.516.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resoluciones sancionadoras en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación. Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DENUNCIADO/A	Nº EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Artículo INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
D.SAMIR LARBI HAMID ODNI 45.099.732K	SAN51201088SC	C/Mateo Álvarez, 24º A CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas (Estacionamiento)	14/10/2010	90,15E.
D.CHAKIR MOHAMED ABDESELAM DNI.45.081.048J	SAN51201069SC	C/Cívico Murciano, 30 Bajo CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas. (Serv. Tránsito)	14/10/2010	150,25E.

El importe de la multa deberá ser satisfecho en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio. Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D.1471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos. Ceuta, a 03 de Diciembre de 2010 EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

3.517.- DÑA. M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCION	EXPEDIENTE	SANCIÓN
GROUP RAMSAF UNIVERSAL, S.L.	23008/10	E-159/10	10.026,50

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en / Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 1 de diciembre de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

3.518.- Se hace saber a la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle la notificación de las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, «por ausente», se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: JOSEFAMATEO VILCHES
 NIF: 45.070.854-P
 Número CCC: 510004065912
 Domicilio: C/ Salud Tejero, 24, P-1, 1º-B Localidad: CEUTA
 Acta liquidación núm.: 512010008004690
 Importe liquidación: 1.432,75 E.
 Acta infracción núm.: 1512010000025937
 Importe sanción: 626,00 E.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en C/ Galea, 4, Local 2, C.P. 51001 de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a 1 de diciembre de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.519.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. JESÚS PERALBO RÍOS, con DNI: 45112256X, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto Núm. 11927, de fecha 28/10/10, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, Dª Adela Mª Nieto Sánchez, ha dictado el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto Núm. 9378, de fecha 30/08/10, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, Dª Adela Mª Nieto Sánchez, incoa expediente sancionador a D. JESÚS PERALBO RÍOS con DNI: 45112256X. Notificada la incoación de expediente sancionador, con fecha 07/09/10, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, ni presentar documentos o informaciones en el plazo señalado sobre el contenido mínimo de la iniciación, la incoación podrá considerarse propuesta de resolución, en el expediente no consta alegación alguna.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia agricultura y ganadería, a la Ciudad Autónoma de Ceuta. 2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, en cuyo artículo 30 dispone que: "La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas en el presente Estatuto". 3.- Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, establece en: - artículo 13.1.b) "Tendrá la consideración de infracciones administrativas muy graves las siguientes: (...) b) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia". - artículo 13.2.d) "Tendrán la consideración de infracciones administrativas graves las siguientes: (...) d) Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena." - artículo 13.2.c) "Omitir la inscripción en el Registro". - artículo 13.3." Las infracciones tipificadas en los apartados anteriores

podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, decomiso, esterilización no sacrificio de los animales potencialmente peligroso, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación de adiestrador. Asimismo, el artículo 13.5 del mismo texto normativo dispone que " Las infracciones tipificadas en los anteriores (...) serán sancionadas con las siguientes multas: (...) - Infracciones graves, desde 300,51 hasta 2404,05 Euros. - Infracciones muy graves, desde 2404,05 hasta 15025,30 Euros. 4.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en: - artículo 131.3.c) "(...) 3. En la determinación de la normativa el régimen sancionador así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación de la sanción a aplicar: (...) c) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme". - artículo 89.1 : " la resolución que ponga fin al procedimiento decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del mismo". 5.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone en el artículo 20.2 que "El órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento". 6- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 06/11/09, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, Dª Adela Mª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Sanciónese a D. JESUS PERALBO RÍOS, con DNI: 45112256X, por el incumplimiento de los artículos 13.1.b) Y 13.2.d) Y 13.2.c) de la Ley 50/99, consistente en la tenencia de animal potencialmente peligroso sin licencia administrativa, así como por hallarse el mismo en lugares públicos sin bozal, que tendrán la consideración de faltas muy graves por reincidencia, al haberse cometido en el plazo de un año desde la anterior resolución firme de fecha 07/06/10, con un sanción de multa de 5.008,43 Euros (una tercera parte de la cuantía máxima justificado en la reincidencia). 2.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley

ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Ceuta, a 2 de noviembre de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia

3.520.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante

la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Valencia, a 30 de noviembre de 2010.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT./IMPUG.- Fdo.: Gloria Fernández Chirivella.

Régimen 06 R.E. Especial Agrario Cuenta Ajena

Reg.: 0611

T./Identif.: 07 461053574937

Razón Social/Nombre: El Khatib --- Mohamed

Dirección: C/. Trujillo González

C.P./Población: 51002 Ceuta

TD Núm. Prov. Apremio: 03 46 2010 043417091

Período: 0410 0410

Importe: 101,9

Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga

3.521.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley

General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Málaga, a 30 de noviembre de 2010.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Concepción Oliva Urbizu.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

Reg.: 0521
T./Identif.: 07 111012457625
Razón Social: García Maese María Macar.
Dirección: C/. Santander, 19
C.P./Población: 51001 Ceuta
TD Núm. Prov. Apremio: 03 29 2010 025017108
Período: 0410 0410
Importe: 305,0

Reg.: 0521
T./Identif.: 07 510005206165
Razón Social: Serraj Abdelkrim Mohamma
Dirección: ZZ Playa Benítez, Ed
C.P./Población: 51002 Ceuta
TD Núm. Prov. Apremio: 03 29 2010 024557063
Período: 0410 0410
Importe: 302,0

3.522.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley

General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Málaga, a 30 de noviembre de 2010.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Concepción Oliva Urbizu.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

Reg.: 0521

T./Identif.: 07 510005206165

Razón Social: Serraj Abdelkrim Mohamma

Dirección: ZZ Playa Benítez, Ed

C.P./Población: 51002 Ceuta

TD Núm. Prov. Apremio: 03 29 2010 027650151

Período: 0510 510

Importe: 302,0

Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid

3.523.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley

General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Madrid, a 30 de noviembre de 2010.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Adelina García Soler.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

Reg.: 0521

T./Identif.: 07 280163318587

Razón Social: Losa Rosique Juan

Dirección: C/ Juan I de Portugal

C.P./Población: 51001 Ceuta

TD Núm. Prov. Apremio: 03 28 2010 056384547

Período: 0510 510

Importe: 302,0

Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz

3.524.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley

General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Cádiz, a 30 de noviembre de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO NOT./IMPUG.- Fdo.: José Luis Rodríguez Ballesteros.

Régimen 01 Régimen General

Reg.: 0111
T./Identif.: 10 11105935275
Razón Social: Ahmed Abderrahman Rabea
Dirección: C/. Menéndez Pelayo, 3
C.P./Población: 51002 Ceuta
TD Núm. Prov. Apremio: 03 11 2010 018970338
Período: 0310 0310
Importe: 2.778,8

Régimen 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena

Reg.: 0611
T./Identif.: 07 041024669233
Razón Social: Pj. Recreo bajo, 34
Dirección: C/. Menéndez Pelayo, 3
C.P./Población: 51001 Ceuta
TD Núm. Prov. Apremio: 03 11 2010 018022970
Período: 0310 0310
Importe: 101,9

Tesorería General de la Seguridad Social de Jaén

3.525.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Jaén, a 30 de noviembre de 2010.- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Viedma García.

Régimen 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena

Reg.: 0611

T/Identif.: 07 231040743635

Razón Social: El Khattabi --- Kamal

Dirección: C/. Colonia Weill, 6

C.P./Población: 51002 Ceuta

TD Núm. Prov. Apremio: 03 23 2010 022959482

Período: 0310 0310

Importe: 45,5

Reg.: 0611

T/Identif.: 07 301030316726

Razón Social: Benrahal --- Younes

Dirección: C/. Colonia Weill, 6

C.P./Población: 51002 Ceuta

TD Núm. Prov. Apremio: 03 23 2010 022978074

Período: 0310 0310

Importe: 39,8

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.526.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Ceuta, a 30 de noviembre de 2010.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT./IMPUG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Luis Javier Población Palomo.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 51100359529	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CLMACHADO12	51001 CEUTA	03 51 2010 010358861	0410 0410	6.619,9
0111	10 51100440159	SAN MARTIN LOZANO JAVIER	CLAGUSTINA DE ARAGO	51001 CEUTA	03 51 2010 010360477	0410 0410	1.533,9

REG	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 51100503211	CHAATREX, S.L.	CL RESIDENCIAL ATALA	51002 CEUTA	03 51 2010	010361689	0410 0410	910,8
0111	10 51100555347	PEREZ RIVAS JESUS	CL PINAR 2	51002 CEUTA	03 51 2010	010363006	0410 0410	418,7
0111	10 51100590511	PREFABRICADOS MOHAMED AM	CR BENZUPLAY ABENIT	51003 CEUTA	03 51 2010	010364218	0410 0410	615,4
0111	10 51100595359	ALMACENES AHMED HADDU, S	CL MARTINEZ CALVENTE	51002 CEUTA	03 51 2010	010364521	0410 0410	447,5
0111	10 51100604554	HAMED MOHAMED MOHAMED	ZZ ARROYO DE LAS COL	51003 CEUTA	03 51 2010	010365026	0410 0410	26,4
0111	10 51100616476	CONSTRUCCIONES TORAB, S.	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03 51 2010	010365430	0410 0410	4.454,5
0111	10 51100639819	CONSTRUCCIONES TORAB, S.	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03 51 2010	010366541	0410 0410	4.198,5
0111	10 51100684679	CIMENCOF CEUTA, S.L.	AV NTRA. SRA. OTERO 2	51002 CEUTA	03 51 2010	010367248	0410 0410	1.893,1
0111	10 51100705291	BLANCO MESKINI HANA E	CL SARGENTO MENA 7	51001 CEUTA	03 51 2010	010367753	0410 0410	39,1
0111	10 51100752781	OULAD ABDEMALEK —ILIA	PS BENTOLILA 15	51002 CEUTA	02 51 2010	010369874	0410 0410	35,5
0111	10 51100753387	COPI MARKET SERVICIOS GRA	CL SARGENTO CORIAT 3	51001 CEUTA	03 51 2010	010369975	0410 0410	1.022,8
0111	10 51100770262	FONDS ANTE INTERNACIONAL,	CT MONTE HACHO URB.L	51005 CEUTA	03 51 2010	010371389	0410 0410	652,6
0111	10 51100782487	PILARES PROPIEDADES S.L.	CL ALBERGUES MUNICIP	51002 CEUTA	03 51 2010	010331579	0310 0310	884,2
0111	10 51100782487	PILARES PROPIEDADES S.L.	CL ALBERGUES MUNICIP	51002 CEUTA	03 51 2010	010372100	0410 0410	901,9
0111	10 51100782588	PILARES PROPIEDADES S.L.	CL ALBERGUES MUNICIP	51002 CEUTA	03 51 2010	010331680	0310 0310	401,3
0111	10 51100782588	PILARES PROPIEDADES S.L.	CL ALBERGUES MUNICIP	51002 CEUTA	03 51 2010	010372201	0410 0410	401,3
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010345929	0507 0507	803,0
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010346030	1007 1007	4.797,8
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010346131	1107 1107	4.532,6
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010346232	1207 1207	3.982,4
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010346333	0208 0208	4.035,0
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010346434	0308 0308	4.361,4
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA HA	51002 CEUTA	10 51 2010	010346535	0508 0508	4.057,6
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010346636	0608 0608	4.788,2
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010346737	0708 0708	6.147,6
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010349060	0808 0808	6.056,7
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010349161	1208 1208	9.581,5
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010349262	0109 0109	62,0
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010349363	0209 0209	11.015,8
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010349565	0309 0309	10.314,8
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010349666	0409 0409	10.242,3
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010349767	0509 0509	10.200,9
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010349868	0609 0609	10.062,6
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA HA	51002 CEUTA	10 51 2010	010349969	0709 0709	10.428,3
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010350070	0809 0809	9.883,8
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010350171	0909 0909	8.449,9
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010350272	1009 1009	7.621,7
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA HA	51002 CEUTA	10 51 2010	010350373	1109 1109	7.589,3
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010350474	1209 1209	6.617,8
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010350575	0107 0407	157,7
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010350676	0507 0507	4.989,6
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010350777	1007 1007	3.665,8
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010350878	1107 1107	3.652,9
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010350979	1207 1207	3.634,4
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010351080	0208 0208	3.309,5
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010351181	0308 0308	2.850,5
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010351282	0508 0508	2.746,2
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010351383	0608 0608	2.732,4
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010351484	0708 0708	2.716,5
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010351585	0808 0808	2.703,0
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010351686	1208 1208	2.648,7
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010351787	0109 0109	2.688,3
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010351888	0209 0209	3.084,6
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010351989	0309 0309	3.212,4
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010352090	0409 0409	3.202,5
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010352191	0509 0509	3.189,6
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010352292	0609 0609	3.177,5
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010352393	0709 0709	3.164,5
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010352494	0809 0809	3.150,8
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010352595	0909 0909	3.140,1

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.POBACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010352696	1009 1009	2.710,8	
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010352700	1109 1109	3.028,1	
0111	10 51100799362	LAHASENTUHAMI MOHAMED	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2010	010352801	1209 1209	2.585,0	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010372706	0905 0905	2.899,7	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010372807	1005 1005	2.583,3	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010372908	1105 1105	2.143,7	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010373009	1205 1205	2.134,1	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010373110	0106 0106	74,9	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010373211	0106 0606	144,7	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010373312	0206 0206	2.446,8	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010373413	0306 0306	2.760,7	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010373514	0406 0406	3.977,2	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010373615	0506 0506	3.966,3	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010373716	0706 0706	3.407,2	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010373817	0706 1206	202,5	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010373918	0806 0806	4.895,6	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010374019	0906 0906	5.839,6	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010374120	1006 1006	4.899,4	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010374221	1106 1106	5.296,8	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010374322	1206 1206	5.405,7	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010374423	0107 0107	5.387,9	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010374524	0107 0407	150,2	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010374625	0107 1107	1.221,6	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010374726	0207 0207	5.070,7	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010374827	0307 0307	4.372,7	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010374928	0407 0407	3.810,2	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010375029	0507 0507	3.793,6	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010375130	0607 0607	3.045,5	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010375231	0707 0707	2.431,6	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010375332	0807 0807	2.271,5	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010375433	0907 0907	1.590,8	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010375534	1007 1007	1.501,6	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010375635	1107 1107	1.493,7	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010375736	1207 1207	1.485,7	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010375837	0108 0108	1.520,3	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010375938	0905 0905	4.715,0	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010376039	1005 1005	4.699,4	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010376140	1105 1105	3.879,4	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010376241	1205 1205	3.724,4	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010376342	0106 0106	4.627,5	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010376443	0106 0606	262,3	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010376544	0206 0206	4.923,1	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010376645	0306 0306	4.363,8	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010376746	0406 0406	6.221,7	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010376847	0506 0506	6.593,5	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010376948	0706 0706	6.560,5	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010377049	0706 1206	205,3	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010377150	0806 0806	6.553,7	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010377251	0906 0906	6.529,5	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010377352	1006 1006	5.334,3	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010377453	1106 1106	3.243,2	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010377554	1206 1206	3.231,4	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010377655	0107 0107	3.220,8	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010377756	0107 0207	38,1	
0111	10 51100799463	LAHSEN KANYAAMUSTAFA	AV AFRICA 9	51002 CEUTA	10 51 2010	010377857	0207 0207	2.517,8	

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG	T/IDENTIF.	RAZONSOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.POBLACION	TDNUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 031036376947	OULADABDEMALEKILIA	ZZPASAJEBENTOLILA	51002 CEUTA	03 51 2010 010382709	0510 0510	302,0
0521	07 111071284889	EL.AZHARIMAROUAN	URJARDINESDELHACH	51005 CEUTA	03 51 2010 010383517	0510 0510	302,0
0521	07 181021120114	MUSTAFAABDELKADERMOHAM	ZZALBERGUESMUNICIP	51002 CEUTA	03 51 2010 010383719	0510 0510	302,0
0521	07 230054835112	GUTIERREZRAMIREZFRANCI	CL ARGENTINA 15	51002 CEUTA	03 51 2010 010384022	0510 0510	302,0
0521	07 230054835112	GUTIERREZRAMIREZFRANCI	CL ARGENTINA 15	51002 CEUTA	03 51 2010 010487486	0310 0310	302,0
0521	07 290096060786	NONIOZARCONURIA	CLMARINAESPAÑOLAP	51001 CEUTA	03 51 2010 010385335	0510 0510	302,0
0521	07 461064146018	LAKBIECHJAMAL	PJAFRICA4	51002 CEUTA	03 51 2010 010386547	0510 0510	302,0
0521	07 510002580701	RAMIROGALLARDOJOSE	CLGONZALEZBESADA2	51001 CEUTA	03 51 2010 010387052	0510 0510	432,6
0521	07 510004506856	MOLINARYRUIZRICARDO	CLSARGENTOCORIAT3	51001 CEUTA	03 51 2010 010389072	0510 0510	317,7
0521	07 510004697523	MOHAMEDABDESELAMMOHAME	CLLINARES12	51001 CEUTA	03 51 2010 010389476	0510 0510	302,0
0521	07 510005183735	GONZALEZOLIVAJOSEANTO	GRROCIO1	51002 CEUTA	03 51 2010 010390385	0510 0510	302,0
0521	07 510005309431	LAARBIMOHAMEDMUSTAFA	CLVISTALEGRE1	51004 CEUTA	03 51 2010 010390789	0510 0510	302,0
0521	07 510005429467	FRANCOMOLINOSCAR	BDDELA.SALUD5	51001 CEUTA	03 51 2010 010390890	0510 0510	302,0
0521	07 511000246879	VILCHESALONSOJUAN	AVEJER.ESPAÑOLGPR	51002 CEUTA	03 51 2010 010391601	0510 0510	302,0
0521	07 511000587187	HATHIRAMANIBHAGWANDASR	CLGENERALARANDA10	51001 CEUTA	03 51 2010 010393015	0510 0510	325,6
0521	07 511000690453	ABDEL.LAL.MOHAMEDNASIHA	ZZLOMAMARGARITAS/	51002 CEUTA	03 51 2010 010393419	0510 0510	302,0
0521	07 511000786645	GARCIACASANOVAEMILIO	CLMARINAESPAÑOLAP	51001 CEUTA	03 51 2010 010393621	0510 0510	302,0
0521	07 511000884554	AHMEDMOHAMEDMOHAMEDBI	BDPOBLADOLEGIONARI	51003 CEUTA	03 51 2010 010393823	0510 0510	302,0
0521	07 511001294782	MUSTAFATAMINORDIN	BDPRINCIPEFELIPE(51003 CEUTA	03 51 2010 010394732	0510 0510	302,0
0521	07 511001394816	MARTINIGLESIASNESTOR	CLPOZORAYOEDIF.E	51005 CEUTA	03 51 2010 010394934	0510 0510	302,0
0521	07 511001747046	MOHAMEDABDERRAHAMANKAR	CLNICARAGUA6	51002 CEUTA	03 51 2010 010395540	0510 0510	302,0
0521	07 511002278526	ENFEDDALALIAHMED	BDPRINCIPEALFONSO,	51003 CEUTA	03 51 2009 010592490	0809 0809	299,0
0521	07 511002278526	ENFEDDALALIAHMED	BDPRINCIPEALFONSO,	51003 CEUTA	03 51 2009 010671205	0909 0909	299,0
0521	07 511002278526	ENFEDDALALIAHMED	BDPRINCIPEALFONSO,	51003 CEUTA	03 51 2009 010700103	1009 1009	299,0
0521	07 511002278526	ENFEDDALALIAHMED	BDPRINCIPEALFONSO,	51003 CEUTA	03 51 2010 010049976	1109 1109	299,0
0521	07 511002278526	ENFEDDALALIAHMED	BDPRINCIPEALFONSO,	51003 CEUTA	03 51 2010 010101106	1209 1209	299,0
0521	07 511002625096	BAEZRUIZRAFAEL	CLRODRIGUEZBERLANG	51002 CEUTA	04 51 2008 003446746	0906 0207	751,2
0521	07 511002902558	BLANCOMESKINHANA	CLSARGENTOMENA7	51001 CEUTA	03 51 2010 010141219	0110 0110	302,0
0521	07 511002931456	ALBALARAMARIAINMACULA	CLRECINTOSUR9	51001 CEUTA	03 51 2010 010397156	0510 0510	302,0
0521	07 511003173047	ABDESELAMABDEL LAHROCH	BDPPE.ALFONSOESTE	51003 CEUTA	03 51 2010 010307634	0410 0410	302,0

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 290081924957	DUARTEALONSOJOSEMANUE	BDMANZANERA11	51002 CEUTA	03 51 2010 010380079	0410 0410	56,0
------	-----------------	-----------------------	---------------	-------------	----------------------	-----------	------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 51100629109	JARAUTACASASANDRES	CLALCALDEFRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2010 010381800	0410 0410	195,9
1211	10 51100634260	ARNAIZGONZALEZMIGUELA	CLREAL,EDIFGRANADA	51001 CEUTA	03 51 2010 010381901	0410 0410	195,9
1211	10 51100671444	CAMACHOPEREZYOLANDA	POPALMERAS9	51001 CEUTA	03 51 2010 010382103	0410 0410	195,9
1211	10 51100686093	CHELLARAMCASASJUANCAR	PGVIRGENDEAFRICA	51002 CEUTA	03 51 2010 010382204	0410 0410	195,9
1211	10 51100737526	MARTINVAYASANTONIO	CLBEATRIZDESILVA	51001 CEUTA	03 51 2010 010382305	0410 0410	195,9
1211	10 51100774912	ALVAREZVIVASLIDIA	CLSERRANOORIVE6	51001 CEUTA	03 51 2010 010382507	0410 0410	195,9
1221	07 171023048915	TAUBINORDINNE	BDPPE.ALFONSOFUERT	51003 CEUTA	03 51 2010 010380584	0410 0410	195,9

Capitanía Marítima de Ceuta

3.527.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 10/340/0045

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: ANTONIO J. PEREZ MATA

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA

Tipo de acto que se notifica: PROPUESTA RESOL. EXPDTE

Fecha del acto: 10-NOVBRE-10

CEUTA, 01 de diciembre de 2010 EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

3.528.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	DNI	Fase Exp.	Fecha
29/2010	MOHAMEDMAHZOUME	X1309699X	Caducidad	02/03/2010
283/2010	AICHAALMRAHI	X1704185T	Resolución	18/10/2010
394/2010	LAHASENMOHAMEDABDESELAM	45104210Z	Resolución	15/11/2010
399/2010	UNEZMOHAMEDMOHAMED	45098208S	Resolución	25/10/2010
400/2010	SUFIANMOHAMEDHASSAN	45112134A	Resolución	25/10/2010
406/2010	MOHAMEDMOHAMEDHOSSAIN	45101194B	Resolución	25/10/2010
410/2010	MOHAMEDABDELKRIMENFEDALMOHAMED	45078492X	Resolución	25/10/2010

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 25 de noviembre de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

3.529.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	DNI	Fase Exp.	Fecha
452/2010	LARBIHAMIDMOHAMED	45099731C	Acuerdo de Iniciación	19/10/2010
454/2010	HICHANMOHAMEDMOHAMED	45082223S	Acuerdo de Iniciación	19/10/2010
458/2010	SAMIR MASSOUD	Y1073247N	Acuerdo de Iniciación	20/10/2010
459/2010	ALIMOHAMEDMOHAMED	45079429G	Acuerdo de Iniciación	02/11/2010
461/2010	AHMEDMOHAMEDTATE	45098804J	Acuerdo de Iniciación	02/11/2010
462/2010	MENNANAERRAHALI	X2010594A	Acuerdo de Iniciación	02/11/2010
464/2010	MOHAMEDELMORABET	X3009629X	Acuerdo de Iniciación	04/11/2010
476/2010	YASINMUSTAFAMOHAMED	45106871F	Acuerdo de Iniciación	12/11/2010

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 25 de noviembre de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA